



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ convertido
transitoriamente JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

SEÑORES USUARIOS:
AVISO No. 03

Con el presente informo que se fija el día de hoy el estado No. 033 del dieciséis (16) de marzo de 2020, habida cuenta que a partir de la referida fecha se suspendieron los términos judiciales, restableciéndose el primero (1) de julio de 2020.

Por lo anterior, prevéngase que el estado se pública de forma electrónica seis (6) de julio de 2020, precisando que los términos de ejecutoria corren a partir del 7 de julio de 2020, finalizando el nueve (9) del mismo mes y año, ocurriendo la ejecutoriedad de los autos, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-070-civil-municipal-de-bogota>

A su vez, se podrá visualizar los autos que fueron digitalizados correspondientes al estado No. 033; salvo los autos que decretan medidas cautelares, al respecto el usuario que los requiera deberá solicitarlo por correo electrónico única y exclusivamente habilitado para tal fin: cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reitera que todo correo electrónico que tenga fines procesales y/o judiciales dentro de un proceso a cargo del Juzgado es imprescindible en **formato PDF**: (i) identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman, (ii) informar las partes del proceso, (iii) **señalar el objeto del memorial**, y (iv) en los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3º del Decreto 806 de 2020. Adicionalmente, recuerde el deber contenido en el numeral 4º del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto al envío de un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a las demás partes que se encuentren notificadas.

Asimismo, solicito su amable colaboración para que en cada memorial el peticionario incorpore la calidad en que actúa demandante o demandado; número de celular; correo electrónico y dirección de oficina, con la finalidad de aclarar si el caso lo amerita actuaciones o trámites procesales.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA
